

El Instituto de Estadística de Extremadura, organismo perteneciente a la Junta de Extremadura, publica la información elaborada sobre las prestaciones de nacimiento y cuidado de menor y las excedencias por cuidado familiar a partir de los datos proporcionados por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Prestación de nacimiento y cuidado de menor

El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) ha gestionado hasta septiembre en Extremadura 7.103 prestaciones económicas de nacimiento y cuidado de menor (342.974 a nivel nacional). De estas prestaciones 3.514 han sido disfrutadas por el primer progenitor y 3.589 por el segundo. En el conjunto nacional se dieron 167.047 prestaciones al primer progenitor y 175.927 al segundo.

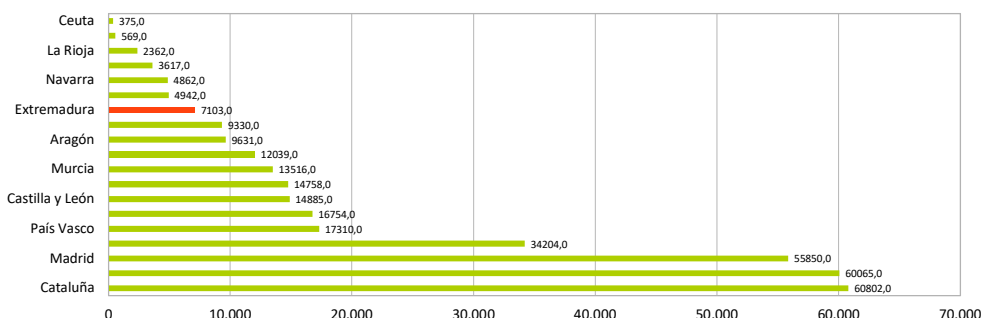
En estos nueve meses, la Seguridad Social ha dedicado 31,73 millones de euros al pago de estas prestaciones en la Comunidad Autónoma (1.841,15 millones de euros a nivel nacional).

Durante 2020, el permiso que hasta ahora se denominaba de paternidad se amplió a 8 semanas, dos de las cuáles son obligatorias tras el parto en caso de hijo/a biológico/a. Además, la madre puede cederle hasta cuatro semanas de su permiso de 16. El Real Decreto-ley prevé que en 2020, el permiso del segundo progenitor sea de 12 semanas, con cuatro obligatorias tras el parto en caso de nacimiento; y que en 2021 esta prestación, igual para ambos progenitores, se reconozca como un derecho individual y no transferible. Su duración será de 16 semanas y 6 de ellas deberán disfrutarse después del parto.

La cuantía de estas prestaciones es equivalente al cien por cien del salario y se abona directamente por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) durante las 16 semanas de permiso.

Por comunidades autónomas, el mayor número de procesos entre enero y septiembre ha correspondido a Cataluña (60.802), Andalucía (60.065), Madrid (55.850) y Comunidad Valenciana (34.204)

Prestación de nacimiento y cuidado de menor

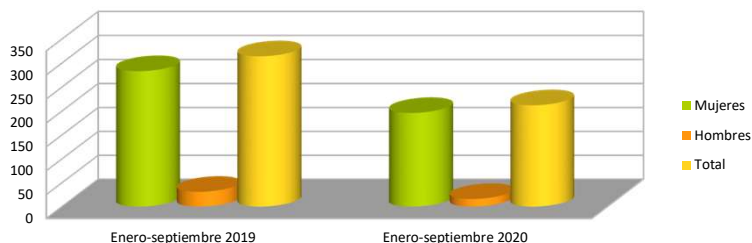


Excedencias por cuidado familiar

Hasta septiembre de 2020, hay 526 excedencias por cuidado familiar registradas en Extremadura (43.885 en España), de las cuales 479 corresponden a mujeres y 47 a hombres. La variación interanual ha sido de -9,6%, lo que ha supuesto una disminución en la Comunidad Autónoma de 56 excedencias respecto al mismo periodo de 2019 (-8,9% a nivel nacional).

Por comunidades autónomas, el mayor número de excedencias se ha producido en Madrid (9.415), Cataluña (6.260), Andalucía (4.752), País Vasco (4.881) y Comunidad Valenciana (4.283).

Excedencias por cuidado familiar dadas de alta en Extremadura



Las trabajadoras y trabajadores pueden solicitar excedencia para atender al cuidado de hijo/a o menor acogido o para el cuidado de otros familiares. Los tres primeros años de excedencia para el cuidado de hijo/a o menor acogido tendrán la consideración de periodo de cotización efectiva a efectos de las prestaciones de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, maternidad y paternidad. De igual modo, se considerará efectivamente cotizado, a efectos de esas prestaciones, el primer año de excedencia para el cuidado de otros familiares